

MEMORANDUM DE ENTENDIMIENTO

MOBILIDAD NORTE AMERICANA EN EDUCACIÓN SUPERIOR: CONSTRUIR VÍNCULOS A TRAVÉS DE LA CULTURA, LA COMIDA, LA AGRICULTURA Y EL TURISMO CONVENIO DE COOPERACIÓN ACADÉMICA

Este convenio se celebra y entra en vigor el día 1 de abril de 2008 entre la State University of New York College of Agriculture and Technology at Cobleskill (Socio líder estadounidense), Northwestern State University of Louisiana (Socio estadounidense), la Universidad de Guadalajara (Socio líder mexicano), la Fundación Universidad de las Américas Puebla (Socio mexicano), la University of Guelph (Socio líder canadiense), y la Université du Québec á Montreal (UQAM) [Socio canadiense] para fomentar el entendimiento internacional, la cooperación académica, y los intercambios de estudiantes y de personal académico por concentrarse en el desarrollo del turismo cultural a través de la modificación del currículo y estudiar en el extranjero.

Mediante este Convenio, las partes firmantes han acordado sujetarse a los siguientes términos y condiciones.

PROPÓSITO

El propósito de este convenio es establecer y fomentar el intercambio académico y la cooperación en el campo interdisciplinario del turismo cultural, basado del Plan de Proyecto anexo (como se presenta en el Anexo A).

METAS Y FORMA DE COOPERACIÓN

Los intereses principales de esta cooperación académica son los siguientes: (i) desarrollar las bases institucionales para la cooperación y los intercambios; (ii) promover el intercambio de los estudiantes de pregrado; (iii) desarrollar programas de estudio en el campo del turismo cultural enfocado principalmente en los cursos de agricultura, artes culinarias, nutrición, procesamiento de alimentos, antropología, historia, arte, idiomas extranjeros y gestión de turismo; y (iv) desarrollar las bases *para* la institucionalización de este Proyecto después del periodo de financiamiento diseñado por las tres agencias gubernamentales involucradas: (a) la Secretaría de Educación Pública (SEP), (b) Human Resources and Skills Development Canada (HRSDC), y (c) el Fund for the Improvement of Postsecondary Education (FIPSE).

FINANCIAMIENTO

El apoyo financiero para los estudiantes y personal académico participante será subvencionado a través del financiamiento de los gobiernos de México, Canadá y los Estados Unidos de América, específicamente la SEP, el HRSDC o el FIPSE. Si la SEP, el HRSDC o el FIPSE redujeran o terminaran el financiamiento para el Proyecto por cualquier razón durante el término de este Convenio, cada una de las partes firmantes tendrá el derecho de dar por concluido este Convenio con 6 (seis) meses de anticipación por escrito a las otras partes de este Convenio.

El financiamiento será arreglado por las partes para garantizar la condonación del pago de la matrícula y la mayoría de los costos de los estudiantes participantes de intercambio. Por tanto, se requerirá que cada estudiante participante del programa de intercambio conforme a este Convenio pague la matrícula en su institución de origen (la institución en donde se realiza sus estudios de título de tiempo completo). Cada institución que recibe a los estudiantes de la otra parte firmante de este Convenio

acuerda condonar su matrícula a cada estudiante participante. Por eso, los estudiantes participantes no pagarán la matrícula a la institución extranjera en donde estarán registrados como parte de este Proyecto contemplado en continuación. Las excepciones a esta norma incluyen seguros médicos obligatorios en todas las instituciones participantes. Excepciones adicionales podrán ser hechas por costos especiales conectados a un curso o institución en particular. Los costos requeridos en la institución serán pagados de manera oportuna.

OBLIGACIONES DE LAS INSTITUCIONES ACADÉMICAS

Las instituciones socias proveerán las condiciones necesarias para enviar y recibir a los estudiantes participantes, y para desarrollar sus actividades académicas, incluyendo el arreglo de la transferencia de los créditos obtenidos por los estudiantes de intercambio. Todas las actividades serán realizadas conforme con el Plan de Proyecto (ver Anexo A) y serán incorporadas en el presente como si fueran completamente establecidas. Las partes firmantes acuerdan que no menos de 54 estudiantes del nivel licenciatura, 18 por país y 9 por socio del proyecto, serán intercambiados durante los Años 2-4 de este Proyecto. Estos intercambios serán recíprocos, procurándose asegurar que el número de estudiantes enviados para la estancia en el extranjero sea igual del número de estudiantes recibidos bajo el mismo arreglo. Al final del periodo de financiamiento, se anticipa que los convenios de intercambio se prolonguen más allá del mismo para que se sostenga un programa de movilidad entre las instituciones socias.

COORDINACIÓN

Se establece la Coordinación Técnica y Administrativa de este Convenio y, con este propósito, las partes nombran a la Universidad de Guadalajara, la University of Guelph, a la State University of New York at Cobleskill como los socios líderes de México, Canadá y los Estados Unidos respectivamente.

La coordinación técnica y administrativa enfrentará y resolverá los asuntos académicos que pudieran surgir durante la vigencia de este Convenio y supervisará las actividades realizadas dentro del marco del presente.

VIGENCIA DEL CONVENIO

Este Convenio tendrá vigencia de cinco (5) años a partir de la fecha de la que sea ejecutado por todas las partes, y que coincida aproximadamente con el final del financiamiento del Proyecto. Durante el cuarto año, será considerado su renovación por un periodo adicional de cinco años. El convenio podrá ser modificado en cualquier momento con el acuerdo por escrito y firmado por todas las partes.

TERMINACIÓN

Este Convenio está sujeto a terminación o renuncia por cualquier parte con notificación por escrito a las otras partes de no menos de seis (6) meses. En el caso de terminación antes de la expiración de este Convenio, las partes intentarán negociar, de buena fe, un acuerdo de terminación que expresen las responsabilidades respectivas de las partes para el cumplimiento o cierre de cada actividad que surja y la solución de cualquier responsabilidad, con tal de que las actividades en progreso (como un intercambio que ya ha iniciado) no sean interrumpidas.

OBLIGACIONES DE LAS INSTITUCIONES RECEPTORAS

Cada una de las partes firmantes, con la aceptación de los estudiantes procedentes de las otras partes de este Convenio, acuerdan los siguientes términos:

Admitir y registrar estos estudiantes nominados por la institución de origen y determinados como capacitados para admisión por la institución receptora. Las instituciones de origen proporcionarán las instituciones receptoras con una carta de recomendación para admisión.

Proporcionar la institución de origen con una carta formal de admisión para cada candidato nominado que sea aceptado en la institución receptora.

Registrar los estudiantes de intercambio aceptados en cursos de nivel licenciatura de tiempo completo en la institución receptora.

Ayudar a los estudiantes de la institución de origen con sus selecciones de cursos antes de llegar y una vez que estén en la institución receptora.

Enviar a la oficina responsable en la institución de origen un informe con las calificaciones obtenidas por cada estudiante de intercambio al completar su curso. El estudiante será responsable de pedir cualquier documentación adicional de manera oportuna antes de irse de la institución receptora.

Arreglar y dirigir una sesión de orientación para los estudiantes entrantes al llegar a la institución receptora. Este programa incluirá, información respecto a las costumbres locales, la seguridad personal, la seguridad, y las condiciones peligrosas en la institución o en la ciudad o país; por ejemplo, la amenaza del crimen, el terrorismo, los disturbios civiles, las enfermedades, etc.

Asegurar que los estudiantes de la institución de origen tengan los mismos derechos y privilegios que los estudiantes regulares de la institución receptora; no limitado a, el acceso a los servicios de salud, odontología y asesoramiento, la asociación estudiantil (si existe), y las facilidades deportivas. Las ofertas de cursos estarán disponibles hasta el máximo posible.

Ayudar en la búsqueda de alojamiento para los estudiantes, que sea en las residencias de la institución o en el programa de familias anfitrionas u otros tipos de hospedaje, antes de o al llegar en las instituciones receptoras.

Notificar inmediatamente, hasta el máximo permitido por las leyes locales, a la administración de la institución de origen de cualquier emergencia o problema de salud o de comportamiento de un estudiante de tal institución, así como quejas que pretendan el acoso sexual, el acoso discriminatorio, o la discriminación de cualquier clase, y los accidentes, las heridas, o las muertes que involucren a un estudiante de la institución de origen.

La institución receptora no discriminará ilegalmente contra cualquier estudiante de la institución de origen, ni les negará los beneficios proporcionados a sus estudiantes regulares en la base de raza, color, origen nacional, incapacidad física, mental u otra incapacidad, condición médica, estado civil, edad, género u orientación sexual.

OBLIGACIONES DE LAS INSTITUCIONES DE ORIGEN

La institución de origen seleccionará a los estudiantes a fines de septiembre durante el semestre de otoño y a fines de enero durante el semestre de invierno o primavera precediendo al semestre de admisión en la institución receptora. (La University of

Guelph seleccionará a los estudiantes durante el semestre de invierno para un intercambio que inicia el septiembre siguiente.) La institución de origen tomará en consideración la competencia de idioma y el promedio académico de cada solicitante. La guía de GPA para la aceptación de un estudiante es un GPA de 3.0 de escala de 4.0 (o su equivalencia – por ejemplo, la guía de GPA en la University of Guelph es 73-75 de 100, un promedio de “B”), pero se puede hacer excepción para los estudiantes excepcionales con no menos de 2.8 de GPA. Se requiere que los estudiantes que van a realizar intercambios en México o Montreal, Canadá hayan estudiado el español o el francés (la equivalencia de un nivel de principiante/intermedio) por un mínimo de dos semestres o tengan un nivel de dominio decidido por la institución receptora. (UDLA en México requiere que tengan un nivel avanzado a fin de que puedan tomar cursos en español.) Se requiere un nivel de competencia del inglés que sea equivalente al puntaje de 500 del TOEFL (173 de examen de computadora) para los estudiantes que van a realizar intercambios en las universidades angloparlantes. La institución receptora puede hacer excepciones basadas de casos individuales. Los requeridos adicionales para la elegibilidad para este proyecto están resumidos en el Plan de Proyecto (ver Anexo A).

La institución de origen requerirá que cada estudiante de intercambio participe en el plan de salud ofrecido o aprobado por la institución receptora.

VISAS

Los estudiantes deben someter cualquier documentación requerida por la institución receptora con respecto a la visa. La institución receptora ayudará a los estudiantes con proporcionar la documentación necesaria para la obtención de una visa y les ayudará con el proceso; no obstante, es la responsabilidad del estudiante asegurarse que cumpla con todas las leyes inmigratorias del país de la institución receptora.

CONTRATISTA INDEPENDIENTE

En la ejecución de estos servicios y programas, la institución receptora no será considerada un agente de la institución de origen, sino será una contratista independiente. Las partes firmantes acuerdan que la institución de origen no tendrá control de las operaciones cotidianas de los programas contemplados en el marco del presente. Las instituciones receptoras controlarán la manera, los medios y métodos de la ejecución de sus obligaciones bajo este Convenio.

DISCIPLINA ESTUDIANTIL

Durante el periodo de participación en el programa de intercambio, los estudiantes de la institución de origen deberán apegarse a las leyes y reglamentos de la institución receptora. La institución receptora tendrá el derecho de terminar la participación de cualquier estudiante del programa de intercambio en cualquier momento si tal estudiante infringe las normas o reglamentos de la institución receptora, o ponga en peligro la salud o el bienestar de otro estudiante o persona. Conforme a las normas y procedimientos de disciplina estudiantil, cada una de las instituciones firmantes acuerda proveer proceso y justicia a los estudiantes de la institución de origen. La institución de origen intentará proporcionar, si es posible, notificación de la infracción del estudiante a la institución de origen para que le dé la oportunidad de corregir el comportamiento del estudiante.

Los estudiantes que no cumplan con las obligaciones académicas del programa podrán estar sujetos a acción disciplinaria por parte de la institución de origen,

incluyendo, pero no limitada a, el reembolso financiero de los gastos cubiertos por el financiamiento.

CONDICIONES GENERALES

Si cualquier parte de este Convenio es considerada inválida o no aplicable por una corte o tribunal, las demás condiciones de este Convenio no serán afectadas y se quedarán con toda fuerza y efecto legal.

Este Convenio y sus anexos constituyen el Convenio entero entre las partes con respecto a sus contenidos. Los términos podrán ser modificados solamente por un acuerdo por escrito y firmado por todas las partes de este Convenio. Ni este Convenio ni cualquier derecho, interés u obligación que surja podrá ser asignado, vendido o transferido a cualquier tercera parte sin la aprobación por escrito de cada parte.

INDEMNIZACIÓN

Cada parte del convenio será responsable de, y le indemnizará a la otra parte por, cualquier juicio final de una corte de jurisdicción competente hasta el grado atribuible a los actos negligentes de la parte que indemniza, sus responsables, agentes o empleados que actúan dentro del ámbito de su empleo. Sujeto a la oración anterior, ninguna parte de este convenio será responsable de la otra parte por daños y perjuicios especiales, indirectos, consecuenciales, punitivos, o ejemplares, incluyendo, pero no limitados a, la pérdida de ganancias, sin importa la causa y si aquella parte haya sido notificada de la posibilidad de tales daños y perjuicios. Ninguna parte de este Convenio será responsable de los actos de la otra parte, ni será responsable de los actos de estudiantes participantes.

Se redacta este Memorando en inglés y español. En caso de surja un conflicto entre estas versiones, gobernará la versión en inglés.

FIRMANTES

Alastair Summerlee.
President and Vice-Chancellor
University of Guelph

Claude Corbo, Ph.D.
Président
Université du Québec à Montréal

Fecha: _____

Fecha: _____

Anne C. Myers, Ph.D
Provost
State University of New York
College of Agriculture and
Technology at Cobleskill

Randall Webb, Ed.D
President
Northwestern Louisiana
State University

Fecha: _____

Fecha: _____

Dr. Marco Antonio Cortés Guardado
Rector General
Universidad de Guadalajara
Américas

Dr. Luis Ernesto Derbez Bautista
Rector
Fundación Universidad de las
Puebla

Fecha: _____

Fecha: _____

Anexo A

El Plan de Proyecto para Formar Vínculos a través de la Cultura, la Comida, la Agricultura y el Turismo

1. Convenios Bilaterales para Mantener Relaciones

En adición a este Memorando de Entendimiento, se fomentan los convenios bilaterales entre las universidades sin convenios de intercambio anteriores para que estas relaciones continúen después del financiamiento ha terminado para asegurar que el Programa de Movilidad siga después de este fase inicial. Puede que los convenios de intercambio formales entre las universidades del mismo país no sean necesarios.

2. Duración de Intercambios

Las instituciones socias acuerdan intercambiar estudiantes individuales por un periodo académico, idealmente en base de uno por uno. Las sesiones de verano no son parte de este proyecto, excepto para los estudios de idioma y/o internados.

3. Equilibrio de Número de Estudiantes

Los socios del consorcio intentarán mantener el equilibrio anualmente del número de estudiantes entrantes y salientes.

4. Matrícula y Costos

Todos los estudiantes participantes pagarán los costos por concepto de inscripción y matrícula que normalmente aplican a todos los estudiantes en su universidad de origen y no pagarán tales costos (aparte de los seguros médicos) en la institución receptora. No obstante, los estudiantes pagarán cualquier costo especial requerido por su institución de origen por participar en el programa, así como cualquier otro costo especial (como la credencial, la orientación internacional para estudiantes y otros cargos especiales) que pudiera aplicar en la institución de origen. Una institución receptora que cobra costos especiales debe proveer información sobre tales costos (incluyendo cantidades) a sus socios institucionales antes de la convocatoria de cada año académico.

5. Otros Gastos

Cada universidad hará todo lo razonablemente posible para apoyar a los estudiantes participantes, bajo los términos de este Convenio, de conseguir hospedaje apropiado. El pago de tal hospedaje, así como todos los gastos de transporte, seguros médicos, costos médicos no cubiertos por el seguro, costos especiales, libros y otras materiales educativas, y alimentación y gastos cotidianos serán responsabilidad del estudiante participante, y ni la universidad de origen, ni la receptora, serán responsable por tales gastos. Todos los estudiantes participantes deberán cumplir con los requisitos de seguros médicos de la institución receptora, participar en el plan de salud de la institución receptora, si está disponible y requerido, y pagar la prima completa al momento del registratro.

6. Elegibilidad

Los estudiantes participantes de nivel licenciatura serán seleccionados para realizar un intercambio por sus instituciones de origen con base en los siguientes criterios, aunque podrían ser excepciones en casos apropiados.

Los estudiantes deberán:

- a. ser ciudadanos o residentes permanentes del país de la institución de origen, o tener una visa de residente temporal válida para aquel país;

- b. haber cumplido al menos dos años de sus estudios de licenciatura (basado de una carrera de licenciatura de 4 años) o haber recibido una recomendación por su institución de origen;
- c. tener un mínimo de GPA de 3.0 de escala de 4.0 o su equivalencia (por ejemplo, el GPA mínimo en la University of Guelph es 73-75 de 100; un promedio de "B"); excepciones para estudiantes de pre-grado con no menos de 2.8 de GPA serán consideradas individualmente; y
- d. haber cumplido con los requisitos de competencia de idioma si la estancia en el extranjero involucra el uso de un segundo idioma.

7. Selección

Cada universidad receptora se reserva el derecho de rechazar candidatos; en este caso, más candidatos podrán ser recomendados. El programa exacto de estudios durante los intercambios, incluyendo oportunidades de prácticas profesionales, será decidido por el estudiante en consulta con, y con el mutuo acuerdo de, sus asesores académicos en las instituciones de origen y receptora. Además de tomar cursos en departamentos de cultura, cocina, agricultura y/o turismo, los estudiantes podrán tomar, bajo recomendación, cursos selectos de Estudios Latinoamericanos, Canadienses o Norteamericanos y cursos de idioma que no necesariamente tienen contenido mencionado anteriormente. Los estudiantes participarán en cualquier sesión de orientación o recapitulación que pueda ser arreglada para los estudiantes de intercambio en la institución de origen o receptora.

8. Estatus Académico

Los estudiantes de intercambio deberán registrarse como estudiantes de tiempo completo en la institución de origen. La institución de origen les otorgará créditos para obtener el título correspondiente. Los estudiantes de intercambio tendrán los mismos derechos y privilegios que gozan los estudiantes regulares durante sus estancias en la institución receptora.

9. Evaluación

Las instituciones socias se proporcionarán entre sí con la información necesaria sobre el desempeño de los estudiantes participantes, incluyendo un informe de las calificaciones obtenidas a la brevedad posible después de la conclusión del intercambio.

Anexo B

Calendario Universitario y Sistemas de Créditos

Todas las seis universidades de este consorcio tienen un sistema de semestre. Los estudiantes se registrarán en su institución de origen por un número de créditos equivalentes a los que llevarán a cabo en la institución receptora con base en la equivalencia del reporte de calificaciones. Todos los estudiantes participantes deberán registrarse con una carga de tiempo completo.

- a. University of Guelph
 - i. 1 semestre = 12 semanas (algunos cursos están ofrecidos a lo largo de 2 semestres)
 - ii. Semestre de otoño = de principios de septiembre a mediados de diciembre; semestre de primavera = de principios de enero a mediados de abril
 - iii. 1 curso de semestre se reúne aproximadamente 3 horas por semana = 0.5 créditos semestrales
 - iv. Mínimo de cursos por semestre (o medio año) = 4 cursos (4 cursos x .5 por curso = 2 créditos completos)

- b. Université du Québec á Montreal (UQAM)
 - i. 1 semestre = 15 semanas
 - ii. Semestre de otoño = de principios de septiembre a mediados de diciembre; semestre de primavera = de principios de enero a los fines de abril
 - iii. 1 curso de semestre se reúne aproximadamente 3 horas por semana = 3 créditos
 - iv. Mínimo de cursos por semestre = 12 créditos (4 cursos) para los estudiantes de pre-grado

- c. SUNY Cobleskill
 - i. 1 semestre = 15 semanas
 - ii. Semestre de otoño – de mediados de agosto a mediados de diciembre; semestre de primavera – de mediados de enero a mediados de mayo
 - iii. 1 curso de semestre se reúne aproximadamente 3 horas por semana = 3 créditos
 - iv. Mínimo de cursos por semestre – 12 créditos (4 cursos) para los estudiantes de pre-grado

- d. Northwestern State University of Louisiana
 - i. 1 semester = 16 semanas
 - ii. Semestre de otoño = de mediados de agosto a mediados de diciembre; semestre de primavera = a mediados de enero a mediados de mayo
 - iii. 1 curso de semestre se reúne aproximadamente 3 horas por semana = 3 créditos
 - iv. Mínimo de cursos por semestre = 12 créditos de semestre (4 cursos)

- e. La Universidad de Guadalajara
 - i. 1 semestre = 16 semanas
 - ii. Semestre de otoño = de mediados de agosto a principios de diciembre; semestre de primavera – de principios de febrero a finales de junio
 - iii. 1 curso de semestre se reúne aproximadamente 3 horas por semana = 6 créditos (equivalente a 3 créditos semestrales de los EEUU)
 - iv. Mínimo de cursos por semestre = 24 créditos (4 cursos) para los estudiantes de pre-grado

- f. La Fundación Universidad de las Américas Puebla
 - i. 1 semestre =16 semanas
 - ii. Semestre de otoño = de mediados de agosto a principios de diciembre;
semestre de primavera = de principios de enero a principios de mayo
 - iii. 1 curso de semestre se reúne aproximadamente 3 horas por semana = 6 créditos (equivalente a 3 créditos semestrales de los EEUU)
 - iv. Mínimo de cursos por semestre = 24 créditos (4 cursos) para los estudiantes de pre-grado

Anexo C **Apoyo Académico/Técnico y Financiero**

Los directores del proyecto (ver la lista de contactos abajo) o sus designados coordinarán la selección académica, el asesoramiento y el enlace del proyecto. Los responsables del intercambio (ver la lista de contactos abajo), o sus designados, en cada institución ayudarán con la administración de este programa de intercambio. Todas las notificaciones relacionadas a este convenio deberán ser entregadas por escrito y firmadas por la parte que da la notificación a estos representantes:

Directores del Proyecto

Tanya Maclaurin (Líder Canadá)
Profesora, School of Hospitality and Tourism Management
University of Guelph
Guelph, Ontario N1G 2W1
Tel: (519) 824-4120 ext: 56309
Fax: (519) 823-5512
Email: tmaclaur@uoguelph.ca

Jean-Pierre Lemasson
Profesor, Department of Urban Studies and Tourism
Université du Québec á Montreal (UQAM)
Tel: 514-987-3000 ext: 3556
Fax: (514) 987-7827
Email: lemasson.jean-pierre@uqam.ca

Susan Jagendorf (Líder EEUU)
Directora de Programas Internacionales
State University of New York at Cobleskill
Wheeler Hall 212, 111 Schectenady Anevue
Cobleskill, New York 12043
Tel: (518) 255-5558
Fax: (518) 255-5113
Email: jagends@cobleskill.edu

Lynn Woods
Profesora Asociada
Northwestern State University of Louisiana
Tel: (318) 357-5085
Fax: (318) 357-5009
Email: lwoods@nsula.edu

Ricardo Ávila Palafox (Líder México)
Coordinador General Académico
Universidad de Guadalajara
Av. Juárez N° 976 (pisos 7 y 8)
44100 Guadalajara, Jalisco
México
Tel: 52-33-31-34-46-58-ext. 1974
Fax: 52-33-31-34-46-57 ext. 1961
Email: riavila@cencar.udg.mx
Martín Tena Email: mtena@cucba.udg.mx

María del Carmen Morfín
Jefa del Departamento de Turismo
Universidad de las Américas-Puebla
Escuela de Turismo/Escuela de Negocio y Economía
Sta. Catarina Mártir
Cholula, Puebla 72820
Tel: 52-222-229-2059
Fax: 52-222-229-2404
Email: mariac.morfin@udlap.mx

Responsables del Intercambio

Lynne Mitchell (Líder Canadá)
Director
Centre for International Programs
University Centre, Level 3 University of Guelph
Guelph, ON N1G 2W1
Phone: +519 824 4120 x56383
Fax: +519 767 0756
lmitchel@uoquelfh.ca

Pierrick Malissart
International officer
Service of international cooperation
CP 8888 , succursale A
Montréal Canada
H3C 3P8
UQAM
Phone : 514 987 3000 : ext 7663
fax: 514 987 6506
Email:malissard.pierrick@uqam.ca

Susan Jagendorf (Líder EEUU)
Directora de Programas Internacionales
State University of New Cork at Cobleskill
Wheeler Hall 212, 111 Schectenady Avenue
Cobleskill, New York 12043
Tel: (518) 255-5558
Fax: (518) 255-5113
Email: jagends@colbleskill.edu

Steve Horton
Graduate Studies and Research
Associate Provost/Dean
Northwestern State University
101 Roy Hall
Natchitoches, LA 71497
(31) 357 5851
hortons@nsula.edu

Dra. Jocelyne Gacel-Ávila (líder México)
Director General
La Coordinación General de Cooperación e Internacionalización
La Universidad de Guadalajara
Tomás V. Gómez 127
44600 Guadalajara, Jalisco
México
Tel. 52-33-36-39-98-90, ext. 5905
Fax. 52-33-36-30-95-92
Email: magda@cqci.udg.mx

Patricia McCoy
Directora, Asuntos Internacionales
HU316-D
La Fundación Universidad de las Américas Puebla
Sta. Catarina Mártir
72820 Cholula, Puebla
México
Tel: +52 (222) 229 3165
Cel: +521 222 114 4782
Email: patricia.mccoy@udlap.mx